DICTAMEN A.J. - D.G.O.C. Nº 570/2017

A : **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : **ABOG. YOLANDA RODRÍGUEZ, Jefa**
ASESORÍA JURÍDICA – D.G.O.C

REF. : **PEDIDO DE ADENDA A LOS CONTRATOS Nº 291/2017 Y 292/2017, EN EL MARCO DE LA LPN Nº 67/2017 "ADQUISICIÓN DE PAMIDRONATO 90 MG., VITAMINA D3 GOTAS ORALES Y ACIDO ZOLEDRONICO 4 MG" – PLURIANUAL – ID Nº 331.609**

FECHA : **05 – DICIEMBRE – 2017.-**

En referencia a la **Nota D.G.G.I.E.S./C. y G. Nº 3189,** de fecha 20 de Octubre de 2017, suscripta por la Dra. Lilian Torres de Arguello, Directora General de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, en la cual solicita Adenda en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 67/2017 "ADQUISICIÓN DE PAMIDRONATO 90 MG., VITAMINA D3 GOTAS ORALES Y ACIDO ZOLEDRONICO 4 MG." – PLURIANUAL – ID 331.609,** de los siguientes contratos:

- **Contrato Abierto Nº 291/2017**, suscripto con la **FIRMA INSUMOS MÉDICOS.-**
- **Contrato Abierto Nº 292/2017,** sucripto con la **FIRMA TARGET S.A.-**

Que las Adendas se solicitan para la **MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 7º. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES,** específicamente en su apartado de **INSPECCIONES Y PRUEBAS,** conforme a las siguientes consideraciones:

Que la Sección Verificación del Departamento de Ejecución de Contratos de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Nota recibida en fecha 19/10/2017, se solicita reparo para el Expediente Nº 128.911, mencionando que: ***"....NO SE VISUALIZA ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y ACTA DE RECEPCIÓN DE FINAL POR LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, SEGÚN PUNTO 7 DEL CONTRATO...INSPECCIONES Y PRUEBAS...".-***

Que se menciona asimismo que es importante, que si bien el llamado se trata de medicamentos, habla de la elaboración de Actas de Recepción Provisorias y Definitivas, los cuales se utilizan para la recepción de los equipos biomédicos, no así para los reactivos, insumos y/o medicamentos.-

Que por otra parte en el mismo apartado figura como emisor de dichas Actas el Programa Nacional de Sangre, cuando que, la Dependencia receptora de los ítems adjudicados es el Hospital Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", debiendo ser modificado igualmente la misma condicionante.-

Que por tanto, y considerando los puntos mencionados, y ante la necesidad de dar cumplimiento a las obligaciones de cada parte suscriptora de los Contratos, solicitan de los buenos oficios a fin de dar curso al pedido de Adenda a la **Cláusula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES,** en su apartado de **INSPECCIONES Y PRUEBAS,** conforme al siguiente detalle:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
Recibido: BLAS CABALLERO
Secretario
05 DIC. 2017 DGOC - MSP y BS
Nº 75569 Firma:

ABG. LOURDES V. SAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DGOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

DONDE DICE:

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios: La Contratista deberá adjuntar control de calidad del producto entregado que debe corresponder al producto e ítem entregado.

Las actas de recepción serán emitidas con el informe de Control de Calidad realizada por el laboratorio designado por la convocante, debiendo el oferente entregar en los parques.

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a la cantidad, calidad, origen y procedencia. Se elaborará Acta de Recepción Provisoria en el momento de la recepción el cual será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega, el Programa Nacional de Sangre elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de quince (15) días de la puesta en funcionamiento la que habilitará al proveedor solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

DEBE DECIR:

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios: La Contratista deberá adjuntar control de calidad del producto entregado que debe corresponder al producto e ítem entregado.

Las actas de recepción serán emitidas con el informe de Control de Calidad realizada por el laboratorio designado por la convocante, debiendo el oferente entregar en los parques.

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a la cantidad, calidad, origen y procedencia. Se elaborará Acta de Recepción al momento de la entrega del bien adjudicado en la dependencia beneficiaria.

Que, al respecto la **Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: "**ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-**

Que el plazo de vigencia de los Contratos es hasta el cumplimiento total de las obligaciones, por lo que se encuentran vigentes.-

Por tanto, y considerando todo lo expuesto esta Asesoría Jurídica, considera pertinente hacer lugar al pedido para la modificación parcial de la **Cláusula 7,** específicamente en el apartado **INSPECCIONES Y PRUEBAS,** para lo cual se remite el proyecto de resolución para la suscripción correspondiente.-

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABG. LOURDES V. SAFI
ASESORÍA JURÍDICA DGOC
MAT. N° 4746 - MSP y BS